

BAQUEDANO, 09 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: **2156**

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del programa Ira - Era 2009, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 16 de diciembre de 2008.
2. La Resolución N° 049 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 20 de enero de 2009, que aprueba el convenio citado.
3. Decreto exento N° 207, de fecha 02 de febrero de 2009, que aprueba el convenio citado.
4. La Resolución N° 2642 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 29 de septiembre de 2009, que modifica el valor del convenio por la ejecución del Programa Ira - Era 2009.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **ABRUEBESE** la modificación del convenio de ejecución "Programa de Apoyo al desarrollo Bio - Psicosocial en la atención primaria" de fecha 10 de junio del 2009 entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda; cuyo texto es el siguiente;

DONDE DICE:

Componente de recursos humanos: la suma de \$ 728.000.- Mensuales, por los meses de operación de la sala. La primera cuota se efectuara una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y las restantes cuotas mensuales, durante la vigencia del presente convenio.

DEBE DECIR:

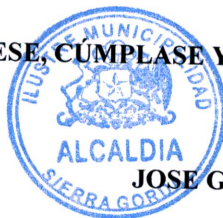
Componente de recursos humanos: la suma de \$ 801.000.- Mensuales, por los meses de operación de la sala. La primera cuota se efectuara una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y las restantes cuotas mensuales, durante la vigencia del presente convenio.

2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

BSL/EBG/nvr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Jefe de Control
- Finanzas
- Salud